

EL DISTRITO ESCOLAR

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ORGANO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE MAESTROS

Fundador D. Manuel Fernández Fierro, Secretario de la Junta de Instrucción pública



| | | |
|--|--|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>1.50 pesetas trimestre. Número suelto, 25 céntimos.</p> | <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador: D. Mariano Chueca y Bona Museo, 22, dup.º, entr.º</p> | <p>Son colaboradores todos los señores Maestros asociados</p> <p>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</p> |
|--|--|---|

Calumnia, que algo queda

Con motivo de la falsedad inserta en La Escuela Moderna del día 27 del próximo pasado abril, propalada enseguida por La Orientación, hemos dirigido á los señores Cortés Cuadrado y Climaco Arroyo, Presidente y Secretario respectivamente de la Sección de Socorros Mútuos de la Nacional, la siguiente carta:

Señores D. Manuel Cortés y Cuadrado y D. Juan C. Arroyo:

MADRID

Muy señores míos: Con gran disgusto acabo de leer en La Escuela Moderna correspondiente al día 27 de abril, Sesión de Socorros Mutuos del 15 de febrero de 1910, acuerdo 8.º..... «Pues no deben ser responsables de que el ex-representante Chueca no participara el alta á esta Comisión Central ni haya abonado las cuotas que venía recaudando.»

De esta última parte se deduce que yo no he abonado las cuotas que recaudé, y aparezco, por tanto, ante el mundo como un tramposo, cosa que jamás toleraré, pues nunca ha tenido nadie que reprocharme y prefiero todo antes de que se me tilde de tal, faltando á la verdad.

Creo que esto obedezca á torpeza en redactar ó poca caridad del Sr. Arroyo, quien más que nadie tiene la culpa de que yo dejase la representación de Socorros y que don Jesús Asenjo, maestro de Abánades (Cifuentes) con otros del mismo partido, no fueran alta en Socorros Mutuos á su debido tiempo, por-

que sutardanza en reñitirme recibo de la cantidad que giré en 28 de abril de 1909 (tardó los meses menos ocho días), amén de otra de la que aún lo aguardo y anterior á la primera, me obligó á renunciar dicha representación.

Conste, pues, que yo no tengo en mi poder, á no ser por olvido involuntario, desde que la Comisión de la Nacional estuvo en Guadalajara en 14 de noviembre de 1909, ni un sólo cántimo de Socorros por haber hecho entrega en el citado día de 66'90 pesetas por los meses de abril y mayo, última cantidad cobrada y correspondiente al partido de Cifuentes.

Para que puedan comprobar mis asertos, vean los libros de entradas y si hice los siguientes giros, que constan también en la Casa de Banca del Sr. Alvira, de Guadalajara, todos á nombre del Presidente de la Asociación de Socorros Mútuos de la Nacional del Magisterio.

| | Pesetas |
|--|---------|
| Enero, 15 de 1909. Giradas..... | 43 50 |
| Febrero, 6 » » | 41 40 |
| Marzo, 12 » » | 61 55 |
| Abril, 28 » » | 128 20 |
| Nobre., 14 » Pagado ante Comisión Central..... | 66 90 |

Total líquido entregado..... 341 55

(No se incluyen descuentos por giro y franqueo).

El Sr. Arroyo me acusó los siguientes recibos:

| | | |
|----------------|-------|---------|
| Enero, 20..... | 6 50 | } 43 50 |
| » » | 22 00 | |
| » » | 15 00 | |

| | |
|--------------------|--------|
| Febrero, 9..... | 18 50 |
| Marzo, 15..... | 22 00 |
| Mayo, 4..... | 13 00 |
| » »..... | 119 70 |
| Noviembre, 14..... | 66 90 |

Total acusado..... 283 60

RESUMEN

| | |
|---|-------------|
| Remité líquido..... | 341 55 |
| Me entregó recibos por valor de..... | 283 60 |
| <hr/> | |
| No me acusó recibo de..... | 57 95 ptas. |
| En Enero, conforma el giro con el acuse de recibos. | |
| En Febrero, remití más que acusó ptas. | 22 90 |
| En Marzo, » » » » | 39 55 |
| En Abril, acusa más que las giradas.. | 4 50 |
| <hr/> | |
| Debe remitirme recibo de..... | 57 95 |

Esta es la verdad, siendo preciso que así conste, para dejar á salvo la honra de un hombre que, hasta la fecha, por nadie ha sido mancillada, en la seguridad de que acudiré á los tribunales de Justicia si, lo que no espero de caballeros, no se deshace el error haciéndolo constar, como es, á ser posible, en el primer número de *La Escuela Moderna*.

En cuanto á la coletilla de Unión y Sinceridad, conste que no debo 4'50 pesetas, pues ya participé al Sr. Arroyo que, en todo caso, procederán de las bajas de D. Angel A. Castilforte, maestro entonces de Cereceda, que fué baja en febrero, de doña Natalia Roig, de Moranchel, doña Agueda García que se trasladó en abril, y el fallecido en Moherando.

Los recibos de liquidaciones percibidas por doña María López, viuda de D. Juan López Iñiguez, Maestro que fué de Tielmes, (Madrid), importantes 473'50 pesetas y de doña Tomasa Alonso, Maestra de Santiuste (Guadalajara), importantes 547'50 pesetas, los entregaré mediante recibo de la entrega de los mismos.

De ustedes afmo. s. s.

MARIANO CHUECA.

Guadalajara 29 de abril de 1910.

Asamblea de Inspectores

Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Conde de Romanones, Ministro de Instrucción pública.

Señores Inspectores:

No creo conveniente ni propio del caso hacer un discurso resumen de esta Asamblea: quiero solamente hacer constar varias notas salientes que tienen

una importancia extraordinaria, y que es lamentable no hayan sido oídas por más público. Ante todo he de consignar mi más profunda satisfacción al terminar esta Asamblea; al llegar este momento puedo apreciar el acierto que tuve al convocarla, porque ella me ha enseñado en pocos días mucho más que hubiera podido aprender en largos estudios de libros y Memorias.

Porque he de repetir algo que ya he dicho antes de ahora. Las Memorias vuestras encierran muchísimos datos para conocer el estado de la enseñanza, para aprender sus necesidades y remedios, pero las Memorias no pueden sustituir en ningún caso á la información oral, ésta es más viva, es más poderosa porque en ella influye también el acento, la convicción es más rápida y eficaz; además, yo, como Ministro de Instrucción pública, necesitaba conocer y tratar directa y personalmente, á funcionarios que como vosotros han de llevar á toda España la representación y las inspiraciones de este departamento.

Y he de hacer una declaración de justicia, que será lo único agradable que oigais de mis labios; esta declaración es que estoy satisfecho de este conocimiento que del cuerpo de Inspectores he adquirido. No creía yo—lo digo francamente—que estuviese á la altura que en esta información ha demostrado y nadie podrá extrañarse de esta franca manifestación.

Todos sabemos como se ha formado el cuerpo de Inspectores. Hasta hace muy poco tiempo se ha llegado á esos cargos por la iniciativa ministerial, sin exigirles apenas condiciones ni garantías, llevados casi siempre por el favor; y en estas condiciones, ¿podía sorprender á nadie que este Cuerpo de Inspectores ofreciese deficiencias? Sin embargo, yo, lo repito, he quedado gratamente sorprendido, todo habeis demostrado vocación, celo y sacrificio, y esto me congratula y me invita al optimismo.

Yo, en este punto tengo una creencia muy arraigada: la de que, sin una buena inspección, no es posible una buena instrucción primaria.

Y como amo á mi patria y quiero para mi patria una enseñanza primaria buena, integral, moderna, por eso me preocupa tanto este problema de la inspección y por eso quiero tener una inspección todo lo perfecta posible. Recogiendo vuestras informaciones, que coinciden también con mi manera de pensar, yo quiero que todas las escuelas primarias sean visitadas por lo menos, una vez al año, y algunas, aquellas que lo necesiten, dos veces, en cuanto sea posible, porque considero que esta visita es absolutamente necesaria tanto para el Maestro bueno como para el de servicios deficientes.

Para lograr esto es menester aumentar considerablemente el número de los Inspectores, porque es de todo punto imposible que los actuales, con 450 escuelas públicas cada uno, realicen esa función, y mucho más si alcanza, como debe alcanzar, á las escuelas privadas.

Esto es para mí un convencimiento, que ahora se ha confirmado plenamente al oír referir las dificultades de la visita; como se ha arraigado también la opinión que ya tenía de respetar la forma de ingreso en este Cuerpo que dejó establecida el Sr. Rodríguez San Pedro, porque al oír informar á los funcionarios que con ese régimen ingresaron, he podido convencerme de sus buenos resultados, y yo estoy dispuesto á respetar y fortificar todo lo que la experiencia acredite como bueno.

Pero no basta con aumentar el número de Inspectores para que la inspección sea buena; es menester otra cosa fundamental; hay que poner á estos funcionarios en aquellas condiciones de independencia, de respetabilidad y de tranquilidad necesarias para que ejerzan normalmente su función; hay que apartar la inspección de cuanto pueda perturbarla por ingerencias políticas ó de otro orden.

Aquí se ha dicho, ó se ha dado á entender, que á veces el Inspector no puede hacer justicia ni adoptar aquellas medidas que el bien de la enseñanza exige, porque sobre ellos pesa la amenaza de resoluciones que les perjudiquen; y más aún; se ha llegado á declarar que algunos Inspectores, por no plegarse en sus resoluciones á medidas injustas han sido víctimas del traslado á otras provincias lejanas, con lo cual quizás, se les causa un daño tan grande que es irreparable.

¡Señores! vivimos en España; soy un político que, á falta de otras condiciones, tengo la de la experiencia, y tengo por seguro que esto es verdad; pero porque tengo ese convencimiento y porque conozco la magnitud del daño que eso puede causar, afirmo que esos injustos traslados no volverán á ocurrir, porque estoy decidido á adoptar aquellas medidas necesarias para evitarlo. (Grandes aplausos.)

Otra cosa es necesaria para el desenvolvimiento eficaz de la inspección, y esa cosa consiste en separar de ella todas las funciones y trabajos puramente administrativos. Vosotros me habéis dicho, y yo estoy convencido de ello, que ahora el Inspector tiene que dedicar mucho tiempo á trabajos oficinescos para redactar informes, comunicaciones, etcétera, etc. Esto no es propio de la inspección. Yo no puedo consentir que este funcionario se pase ocho meses, ó seis, ó más ó menos, en la oficina; esos trabajos burocráticos deben realizarlos otros organismos; si no tiene bastantes elementos se les aumentan; pero el Inspector debe estar entregado á sus funciones técnicas propias, debe estar y vivir en contacto con el Maestro, con todos los Maestros; con los buenos, para sostenerlos; con los malos, para estimularlos y mejorarlos. (Aplausos ruidosos.)

Las conferencias pedagógicas que las disposiciones vigentes asignan á los Inspectores es otro de los asuntos que aquí se ha tratado; no hay en ello absoluta unanimidad de opiniones, pero coincidimos todos en esto, que es fundamental: la verdadera conferencia

pedagógica del Inspector es continua, es incessante, es la que da a cada Maestro cuando visita la escuela, cuando le hace observar deficiencias, cuando le aconseja sobre métodos, sobre material, sobre todos los elementos escolares. Aparte de esto, hay esas otras conferencias, cuya acción social, bien dirigidas, pueden ser beneficiosas; pero que no deben celebrarse en las vacaciones caniculares, porque éstas se han establecido para el descanso.

Tampoco ha existido unanimidad al tratar de las zonas de inspección y de la residencia de los Inspectores. Unos han entendido que convenía la residencia de todos los Inspectores de una provincia en la capital de la misma; otros, en la cabeza del distrito universitario; otros, en las mismas zonas.

Punto es éste que habré de estudiar; ignoro aún lo que resolveré; pero no oculto que me siento inclinado á la residencia en las mismas zonas, y en el punto más céntrico de las mismas, porque ante todo, ambiciono, como ya he dicho, que el Inspector esté en contacto con el Maestro, para que le conozca, le aconseje y le estimule.

La situación de la enseñanza primaria es otro punto transcendental de los abordados en el Cuestionario de esta Asamblea. Sobre él habéis informado extensamente y todos estáis conformes en que la aptitud de los Maestros es superior á la que podía esperarse, dadas las condiciones de penuria y de elementos en que está colocado y dado el ambiente social, tan adverso y desfavorable.

Ciertamente, que hay un tanto por ciento, más ó menos considerable, según las regiones, de personal antiguo que llegó al magisterio sin aquellas garantías de títulos y ejercicios que luego y ahora se han exigido, y que no está á la altura apetecible. Esto es inevitable; esto es un peso muerto con el cual es preciso cargar, pero que se irá eliminando de un modo natural.

Pero en esta información se ha revelado algo que importa consignar, porque viene á destruir una buena parte de la labor de ese magisterio, porque daña considerablemente á la enseñanza, y porque hay que buscarle remedio. Ese algo es la movilidad del profesorado primario. Cuando, como aquí se da dicho, se visitan las escuelas de un Municipio, y luego, en otra visita, hecha seis meses después, no se encuentra ya ni la mitad del personal, cuando esto ocurre, no hay enseñanza ni hay Inspección posibles: eso tiene que ser el caos. Siempre ha sido para mí motivo de gran preocupación esa movilidad, y después de haberlos oído aumenta ante mi vista la magnitud del problema.

Otra causa de que el estado de la enseñanza no sea más satisfactorio es la provisión de escuelas y en las interinidades. Por esa organización se envía á los pueblos á los Maestros que menos garantías de cultura ofrecen, es decir, se les envía allá donde tienen un ambiente más adverso, donde es más difícil la

lucha, donde no han de encontrar ningún estímulo; por esa misma organización se suele llegar á las escuelas de mayor matrícula y de mayores dificultades cuando las energías físicas están, por punto general, en decadencia. Esto es verdaderamente absurdo, y hay que abordarlo.

¿Y qué he de decir de las interinidades? Este es uno de los grandes males de la enseñanza, no por ellas en sí mismas, sino porque con ellas se nutre la Caja de Derechos pasivos del Magisterio y porque se alargan indefinidamente para que esos fondos se mantengan.

Yo, que visito bastante los pueblos, había observado ya algo de lo que aquí habéis declarado todos: había observado que en los pueblos rurales sobre todo, un pobre maestro ó maestra interino, dotado con la mitad de sueldo mezquino, no tiene para vivir, no gana muchas veces ni para el viaje. ¿Y qué ha de ocurrir, señores? Lo que es inevitable: que toman posesión y se ausentan. Yo siento que no haya mucho más público, para que se entere de estas cosas, para que sepa que esos sueldos mezquinos de las Escuelas aun de las rurales, cuando se desempeñan por interinos, se reducen á la mitad, porque la otra mitad va á esa Caja de Derechos pasivos, para asegurar una modesta jubilación.

Yo, que visito muchos pueblos, he recibido quejas amargas contra esta situación, contra el abandono en que por estas causas vive la enseñanza meses y años; y menos mal cuando los pueblos se quejan, porque hay, señores, muchos de ellos que, creyendo el daño irremediable, han caído en tal indiferencia para la instrucción, que ya ni protestan siquiera, con lo cual se habitúan más á la ignorancia, y esto constituye ya un daño irremediable.

No puede continuarse así; no puede tampoco matarse la Caja de Derechos pasivos, el Estado debe dedicar á ella todo cuanto sea necesario, 250.000 pesetas, 500.000, 1.000.000, cuanto haga falta; y yo lamento que todo esto no llegue más intensamente á la opinión pública, para que nadie pueda achacar á prodigalidad cuando se pidan esas cantidades que son necesarias.

(Continuará).

Universidad Central

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso único de septiembre de 1909

Provincia de Guadalajara

Conforme á lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, se resuelve en la forma que á continuación se expresa la reclamación presentada dentro de plazo legal, contra las propuestas que se formularon por este Rectorado y que fue-

ron publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de 28 de marzo último.

Doña María de la Concepción Fernández García y Sánchez Cortés, aspirante que fué excluída por no acompañar documento alguno á su instancia, reclama manifestando que en su expediente aspirando á este mismo concurso de la provincia de Ciudad Real, presentó todos los justificantes necesarios para ser admitida al mismo, y entendiendo que debe ser relevada de hacerlo en las demás provincias, puesto que en el Rectorado se reúnen los expedientes de todas ellas, pide ser admitida en el de esta provincia de Guadalajara y clasificada en el lugar correspondiente.

Previendo el Reglamento de 14 de septiembre de 1902, en sus arts. 37 y 38, que en cada provincia se presente con la instancia toda la documentación requerida para la admisión al concurso único de Escuelas de la misma, y no habiendo cumplido la interesada con dicha prescripción en la provincia de Guadalajara, este Rectorado desestima la reclamación.

Lo que se publica á los efectos del art. 72 del Reglamento.

Madrid 26 de abril de 1910.—El Rector, R. Conde.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden dictando reglas para examinar, calificar y remitir al Ministerio las Memorias técnicas escritas por los Maestros en el periodo de vacaciones.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conformarse con la propuesta formulada por la Junta Central de primera enseñanza, concebida en los siguientes términos:

Con objeto de dar uniformidad á los trabajos que realizan las Comisiones técnicas anejas á las Juntas provinciales de Instrucción pública al examinar, calificar y remitir las *Memorias* cuya redacción encomiendan á los Maestros de las Escuelas oficiales los Reales decretos de 18 de noviembre y 20 de diciembre de 1907, esta Junta, en sesión de hoy, acuerda proponer á ese Ministerio que, si lo estima procedente, se dicte por el mismo una disposición ordenando á dichas Comisiones que en lo sucesivo, al dar cumplimiento á aquellos deberes, se atengan á las prescripciones siguientes:

1.ª Clasificarán las *Memorias* en razón de los temas que traten sus autores, agrupando todas aquellas que se refieran á uno mismo, y de esta suerte clasificadas distribuirán, con la equidad posible, estas agrupaciones entre los diversos ponentes, á fin de que puedan formar juicios comparativos entre las *Memorias* de los Maestros que hayan elegido el mismo tema.

2.ª Los ponentes calificarán en justicia estas *Me-*

memorias sin restricción alguna en las calificaciones provisionales que adjudiquen, pero cuando la Comisión técnica se reúna para la calificación definitiva de estos trabajos, sólo podrá conceder nota de sobresaliente á un 10 por 100 de las *Memorias* presentadas, guardando la proporción equivalente en las fracciones.

3.^a Las Comisiones técnicas, al elevar las *Memorias* sobresalientes y las no aprobadas á esta Junta Central de primera enseñanza, consignarán brevemente, al pié de las mismas, el concepto que hayan merecido y que abone su calificación, y aparte, como ya se ha ordenado, remitirán una relación numerada en la que conste el nombre del Maestro, el pueblo en donde ejercen y la calificación que sus *Memorias* hayan merecido, con separación de Maestros y Maestras.

4.^a A las *Memorias* acompañará un informe suscrito por el Presidente y el Secretario de la Comisión técnica sobre el concepto general que hayan formado de estos trabajos, y con mayor detenimiento y explicación de causas cuando ninguna *Memoria* de la provincia haya obtenido la calificación de sobresaliente ó todas hayan sido aprobadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1910.—*Barroso*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(B. O. del Ministerio 12 febrero.)

—=—

Real orden referente á la concesión de licencias para oposiciones á los Maestros interinos:

Íltmo. Sr.: En el expediente incoado á instancias de D. José Bellalta y Collet y otros Maestros solicitando modificación del art. 19 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, la Junta Central de primera enseñanza ha emitido el siguiente informe:

«El Maestro sustituto de Aviñó D. José Bellalta y Collet, solicita, en unión de varios Maestros interinos, sustitutos y suplentes, que se derogue el art. 19 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, por el cual se les niega el derecho á pedir licencia alguna, salvo el caso de enfermedad debidamente justificada, solicitud que informan favorablemente el Rectorado y la Junta provincial.

La petición no puede ser más justa, si se tiene en cuenta que por el citado artículo se ven estos Maestros privados de tomar parte en ejercicios de oposición y condenados, por lo tanto, á interinidad perpetua. Esta medida, que seguramente se tomó para evitar repetidos abusos, resulta en algunos casos inhumana, porque cierra todo camino á los interinos para poder realizar legítimas aspiraciones. Es lógico que deseen tener una Escuela en propiedad, y no se les permite hacer oposición sin renunciar á la plaza interina, que tal vez sea el único medio que tengan para subvenir á sus necesidades.

Por estas consideraciones, la Junta opina que se debe atender tan justa petición modificando el art. 19 del citado Reglamento en el sentido de que se conceda licencia á los Maestros que se encuentren en las condiciones antes expuestas, previos los informes de las Juntas y del Inspector. Estas licencias se limitarán al tiempo absolutamente necesario para practicar los ejercicios de oposición y con la condición de dejar persona competente al frente de la Escuela durante su ausencia.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1910.—*A. Barroso*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(B. O. del Ministerio de 12 febrero.)

—=—

Real orden referente á negativa de reconocimiento de servicios de Maestro sustituto como prestados en propiedad:

En el recurso de alzada interpuesto contra esta Subsecretaría por D. Tomás Marrón García, Maestro de Rueda, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Tomás Marrón García, Maestro de Rueda Pisuegra (Palencia), contra la orden de la Subsecretaría de 10 de junio último, que negó al recurrente el reconocimiento de servicios de Maestro sustituto, como prestados en propiedad;

Resultando que en 29 de Mayo de 1909 acudió el Sr. Marrón á la Subsecretaría exponiendo que en 24 de octubre de 1902 fué nombrado por el Rectorado de Valladolid, Maestro sustituto en propiedad de la Escuela pública de niños de Moruecos (Palencia), cuyo cargo desempeñó desde primero de noviembre de este año hasta el 31 de marzo de 1909, y que al certificar sus hojas de servicios se le computa este tiempo como Maestro interino, á pesar de lo dispuesto en el art. 34 del Real decreto de 9 de junio de 1899.

Que cierto es que con posterioridad se dictó la Real orden de 4 de febrero de 1904, pero ésta no puede tener efectos retroactivos con perjuicios de derechos legítimamente adquiridos al amparo de una legislación anterior.

Que suplicaba se le reconociese como servicios en propiedad los prestados en dicha Escuela de Moruecos;

Resultando que la Junta provincial informó desfavorablemente la pretensión, fundándose en la aludida Real orden de 4 de febrero de 1904, y en que habiendo sido hecho libremente el nombramiento del Sr. Marrón no tuvo las condiciones necesarias para considerarse en propiedad pues ésta sólo puede obtenerse por los medios legales de oposición ó concurso;

Resultando que la Subsecretaría resolvió de conformidad con este dictamen;

Resultando que el interesado se alza ahora ante el señor Ministro reproduciendo los argumentos de su anterior instancia, y añade que prueba también que sus servicios fueron en concepto de Maestro propietario el hecho de haber sufrido el descuento del 4 por 100 para la caja de Derechos pasivos, lo que no ocurre con los Maestros interinos, y que suplica que en el caso de no accederse á su demanda le sea devuelto el importe del referido descuento;

Resultando que la Junta provincial, ratificó su informe desfavorable y el expediente pasó á este Consejo;

Considerando que el descuento para el fondo de derechos pasivos del Magisterio afecta lo mismo á las plazas desempeñadas por Maestros propietarios que á las ocupadas por Maestros interinos, sin que suponga respecto á éstos, el reconocimiento de servicios para el disfrute de pensión alguna.

Este Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid 18 de Febrero de 1910.—*C. de Romanones.*

(B. O. Ministerio 26 Febrero).

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Provisión de interinidades

En conformidad con lo dispuesto en las vigentes disposiciones, y á fin de formar la correspondiente lista de maestros aspirantes de que trata el art. 4.º del Real decreto de 15 de abril último, publicado en el *Boletín oficial* del día 20 del citado mes, se convoca, por el presente anuncio, á todos los maestros que deseen aspirar á desempeñar—en esta provincia y con carácter interino—escuelas públicas de primera enseñanza.

Los aspirantes deberán dirigir las instancias documentadas al Illmo. Sr. Gobernador-Presidente de esta Junta, en el improrrogable plazo de quince días que empezará á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, debiendo acompañar como documentos indispensables, la partida de nacimiento legalizada y el correspondiente título ó el certificado de haber hecho el depósito para la expedición del mismo.

Los que deseen acreditar otros extremos relativos á méritos y servicios, deberán acompañar los documentos originales que acrediten dichos extremos.

En las correspondientes instancias se determinará con toda claridad el orden de preferencia en que deseen ser nombrados, ya determinando este orden, por razón del sueldo de las escuelas, ó por los partidos judiciales

en que se prefiera prestar servicios interinos.

Lo que se hace público para conocimiento general y á los consiguientes efectos.

Guadalajara 3 de mayo de 1910.—El Gobernador-Presidente, *Pedro Sainz de Baranda*; El Secretario, *Manuel Fernández Fierro.*

NOTICIAS

El día primero del actual, regresó de Madrid, nuestro dignísimo Inspector y querido amigo D. Julio Saldaña, á quien damos la más sincera enhorabuena al distinguirse en la Asamblea de Inspectores y, sobre todo, por el profundo amor que mostró á los Maestros, haciendo una calurosa defensa de la clase.

Damos un millón de gracias á nuestros profesores de Pamplona, que nos han remitido cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos con destino á la estatua del Excmo. Sr. Conde de Romanones, avalorando más su acto, la circunstancia de que en Navarra los Maestros son pagados por los ayuntamientos.

D. Leandro Ibáñez, maestro de Morillejo, ha renunciado su cargo por causa de enfermedad.

El Alcalde de Armallones participa que hace más de veinte años, se derrumbó el edificio-escuela y ahora impide el paso por una calle, careciendo de fondos para levantarlo.

Participa el Juez Municipal de La Puerta, que doña Bárbara Pérez Albo, falleció el 7 del pasado abril.

Por no haber recibido la primera credencial para Aragón, pide una segunda D. Antonio Jimeno, de Buena, (Teruel).

El Presidente de la Central de Pasivos, participa haberle sido reconocida á doña Alejandra Arteaga, viuda de D. Jesús Asenjo, maestro de Abánades, la pensión de 166'66 pesetas y á doña Benita Martínez, viuda de D. Gregorio García de la Iglesia, 386'66 pesetas.

El Alcalde de Carabias, remite acuerdo de proveer en hembra la escuela de Cirueches.

El Contador de Pasivos, pide datos relativos al expediente de cantidades devengadas, incoado por D. Manuel Ortega Torres, maestro de Valfermoso de Tajuña.

Con fecha 1.º del actual, tomaron posesión de la escuela de Loranca de Tajuña, D. Manuel de la Rica; D. Santiago Bedoya, de Málaga del Fresno, y D. Pío Francisco Andrés, de Valdenoches.

Se han recibido las memorias de adultos de 1909-1910, de Millana, Veguillas, Bustares, Villed de Mesa, Montarrón y Padilla de Hita.

Con motivo de estar provista en propiedad la escuela de Aragoncillo y haber sido nombrada para la misma doña Julia Bonza Torrijos, el Sr. Rector de la Universidad Central, le concede pueda elegir en esta provincia una escuela mixta, fuera de concurso, siempre que no se haya anunciado.

El Alcalde de Aragoncillo acusa haber recibido la credencial de D. Vicente Martínez, para Maestro de Torremocha del Pinar, por resultas del concurso de septiembre de 1908.

Ha tomado posesión de la escuela de Las Cabezas, doña Jacinta Martínez.

El Gobernador de Toledo, acusa recibo de la credencial nombrando á doña Ana Rubio, maestra de Fuentelviejo.

Llamamos la atención de nuestros comprofesores acerca del anuncio de provisión de interinidades, debiendo observar que sólo se proveerán las plazas, á falta de los que cuenten veintiún años en los que tengan desde 18 en adelante y que ahora es preciso tener hecho el depósito para el título, cuando menos.

El día 3 del actual han sido remitidos todos los presupuestos aprobados hasta la fecha.

La circunstancia de que muchos maestros no acusen recibo de las comunicaciones que se les envían, ha originado que los presupuestos les sean remitidos por las correspondientes alcaldías.

Es sensible que, por algunos descuidados, nos veamos sometidos á igual medida todos.

D. Manuel Elías Sierra, de Turmiel, ha elevado instancia á esta Junta provincial, reclamando cantidades adeudadas á su padre D. Pedro Sierra, por aumento gradual.

El Sr. Rector comunica el acuerdo de Subsecretaría concediendo dispensa de defecto físico á don Fidel Mondedeu.

Doña Josefa Rebollo, de Mondéjar, remitió el título administrativo de interina sustituta de una escuela de niñas de Mondéjar, el que ha sido cumplimentado y remitido á la interesada.

D. Florencio Murciano, maestro de Torremocha del Campo, expone que la casa-habitación no es decente ni capaz, deseando arreglar amistosamente dicha deficiencia.

El Secretario de la Central de Pasivos del Magisterio, ha devuelto el expediente de información testifical, unido al de pensión, incoado por D.^a Isabel Martínez, para que se reemplace por otro incoado ante el Juzgado Municipal y no ante la autoridad gubernativa.

Por la Junta Central de primera enseñanza, han sido aprobados los nombramientos de interinos acordados por esta Junta provincial en sesión del 16 de marzo.

El Secretario de la Junta provincial de Jaén devuelve el nombramiento de maestra de Valtablado del Río, á favor de doña Casta Elvira García, por residir en Alcalá de Henares.

D. Anastasio Sánchez, de Alique, participa que el Ayuntamiento le ha facilitado casa-habitación y que ha reanudado las clases.

Á D. Pedro Huerta, maestro de Carrascosa de Tajo, se le pide información testifical ó documento que acredite la fecha en que tomó posesión de dicha escuela.

El día 1.^o del actual cesó como maestro de Ocen-tejo nuestro amigo D. Patricio Ibáñez.

El Alcalde de Zarzuela de Jadraque participa haber entregado á D. Blas Pérez la credencial que se le remitió para dicho señor.

Doña Julia Bonza de Maranchón, participa haber optado por la escuela de Villanueva de la Torre.

Ha solicitado fuera de concurso la escuela de Malaguilla, D. Justo de las Heras, maestro de Aldeanueva de Guadalajara.

Doña Francisca Alvaro, de Pareja, solicita se dé curso á una instancia, pidiendo su clasificación como jubilada.

Con fecha 3 del actual, se comunica á D. Antonio Jimeno Buena que la credencial que pide se remitió á Villaseca de Henares desde donde solicitó.

Al Alcalde de Malaguilla, se le ha pedido certificación del acuerdo de proveer la escuela en varón.

Al Rectorado ha sido remitida la instancia del Alcalde de Hita relativa á la gratificación de adultos.

Se ha pedido al Alcalde de Atienza copia certificada de la elección de habilitado, á favor de D. Julio Izquierdo Iturralde.

Ha sido remitida al Presidente de la Central de Pasivos relación de descubiertos correspondientes al tercer trimestre de 1909.

Se ha pedido al Presidente de la Diputación de Guadalajara una certificación relativa al estado de la escuela del Hospicio, desde el año 1900 á la fecha.

Haberes de abril.—Desde hoy queda abierto el pago de los haberes de personal correspondientes al finado mes de abril.

Así nos lo comunica el Habilitado D. Ildefonso Barragán.

Correspondencia administrativa

Millana.—F. D.—Recibida y presentada.

Salmerón.—H. L.—No lo pagó Ramírez; puede hacerlo como guste. Ya se mandaron certificaciones y debe cobrarse de un día á otro. El día 3 se remitieron presupuestos.

Rivarredonda.—G. M.—Contestado.

Armuña.—D. F.—Cobradas tres pesetas por dos trimestres suscripción.

Sacecorbo.—M. V.—Recibida y entregada.

Bujalaro.—P. I.—Presentada renuncia y puesta póliza de dos pesetas.

Milmarcos.—C. O.—Supongo los habrá recibido.

Formiche.—D. F.—Recibida 1'50 pesetas suscripción.

Villacadima.—G. H.—Cobrado trimestre. Por ser fiestas estos días, no he cumplido con todo.

Escamilla.—F. H.—Le contesto por correo.

Madrid.—M. M.—Te escribo: dispensa tardanza.

Matillas.—E. de B.—Recibidos. Sigue el Sr. Barragán, ya se lo advertiré á éste; además, no se descuide V. Nada sabemos; pero deben pagar de un momento á otro.

Horna.—A. A. C.—Recibido. Tengan paciencia, pues, como ven, hay que dar á la publicidad asuntos urgentes.

Casillas.—A. H.—Le digo lo mismo que al anterior.

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas
completamente desembolsado



AGENCIAS EN
TODAS LAS
PROVINCIAS DE
ESPAÑA, FRANCIA
Y PORTUGAL

46 años de existencia

**Seguros sobre la VIDA—Seguros
contra INCENDIOS.**

Subdirector en Guadalajara

D. JULIAN RAMÍREZ

Plaza de D. Pedro, 1

DISPONIBLE

Imprenta y librería

DE

Daniel Ramírez

GUADALAJARA ↓
Despacho
↑ ●
y Talleres
●
MAYOR BAJA, 21

Esta Casa, una de las más antiguas dedicadas al ramo de Enseñanza, cuenta con grandes existencias de material escolar, tanto en libros como en material fijo.

Los precios consignados en nuestro Catálogo, que se acaba de editar, **obtienen 15 por 100 de descuento, si los pagos se verifican al contado**, por lo que sólo se entenderá remitir en Libranza ó Sobre Monedero el importe de los pedidos ó satisfacer los mismos al sacarlos del Establecimiento.

En sus talleres de Imprenta, se hacen con material nuevo y suma perfección, toda clase de impresos y trabajos relacionados con el arte de imprimir

Maestros de primera enseñanza

¡¡No olvidarlo!! En la Librería de RAMÍREZ, calle Mayor baja, núm. 21, (frente a la Posada de Sar. Andrés), Guadalajara.

En esta casa encontrarán también los aficionados a la literatura, novelas y folletos de actualidad, la Biblioteca de Novelas Populares, edición Calleja, que comprende 43 títulos de escritores como Víctor Hugo, Balzac, Dumas y Sué, valiendo cada tomo el reducido precio de 25 céntimos, y la elegante Biblioteca «Orbi», cuyos tomos, impresos con todo esmero y con cubiertas en colores, valen el reducidísimo precio de 50 céntimos cada uno. (Constan de 130 páginas ilustradas con profusión de grabados).

TITULOS

Un drama en el fondo del desierto.
Perdidos en los hielos. (2 tomos).
Waters Smith. (Memorias de un detective).
La Justicia Humana.
Amante y Policía.
La Reina de las Nieves.
Una aventura trágica.
Hazañas de Tom.

Letra y música del "Canto a la Bandera,"
UNA PESETA